

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 2386 /18

Expediente: 53-36546
16.27S.714.1.7-215/2000
Bitácora: 14/KV.1084/02/13

Ciudad de México, 29 JUN 2018

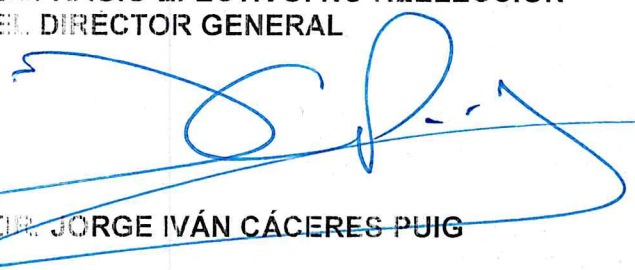
C. P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500 Col. Centro Barranquitos
44280 Guadalajara, Jal.
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución No. 1234 /18 a favor de **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO** respecto de la prórroga a la vigencia de la concesión No. DGZF-225/97, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la concesión original sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, la concesionaria deberá presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por la beneficiaria deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



C. C.: Q.F.B. Martha García-Írivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRV/ADMP

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-225/97

EXPEDIENTE: 53-36546

16.27S.714.1.7-215/2000

Número de resolución:

1234

/18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 29 JUN 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-225/97

RESULTANDO

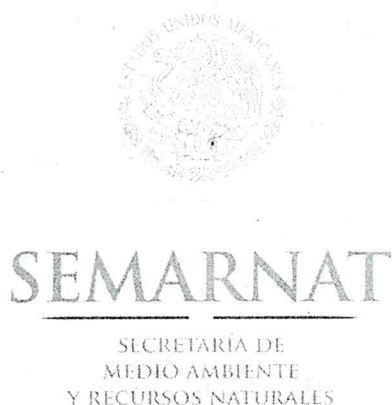
PRIMERO.- Que con fecha **15 de noviembre de 1997**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la entonces Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó en favor de **GUILLERMO HUERTA CORDOVA**, el Título de Concesión No. **DGZF-225/97**, dentro del expediente administrativo **53-36546**, respecto de una superficie de **2,488.51 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, Zona Federal del Estero y terrenos Ganados al Mar, localizada en el estero "Juan Pérez", Bahía de Chamela, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, exclusivamente para **protección**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con numero de **control 007/04**, de fecha **13 de octubre de 2004**, esta dirección general determino autorizar a **GUILLERMO HUERTA CORDOVA** ceder a favor de **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO**, la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión No. **DGZF-225/97**.

TERCERO.- Que con fecha **21 de febrero de 2013**, **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO**, por su propio derecho presentó ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Jalisco, "**Solicitud de Prórroga**", respecto de la vigencia del Título de concesión No. **DGZF-225/97**

CUARTO.- Que el solicitante señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

QUINTO.- Que con fecha **23 de abril de 2013**, se tuvo por recibida "**Solicitud de prórroga**", referida anteriormente en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente **53-36546**; y



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-337/99
EXPEDIENTE: 38499
16.27S.714.1.6-103/1999

CONSIDERANDO

I.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la "**Solicitud de Prórroga**", toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 24, 25, 26, 29, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; y el artículo TERCERO Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

1. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-225/97**
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO**, actual titular de la concesión **DGZF-225/97**
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
4. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-337/99

EXPEDIENTE: 38499

16.27S.714.1.6-103/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

el monto de **\$1,973.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

5. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que, a la fecha de la solicitud de **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionarios y ocupantes de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se les soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **DGZF-225/97**, por un plazo de **quince años**, igual al otorgado en la concesión original, a favor de **CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO**, respecto de una superficie de **2,488.51 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, Zona Federal del Estero y terrenos Ganados al Mar, localizada en el estero "Juan Pérez", Bahía de Chamela, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **protección**.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **DGZF-225/97** en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-337/99
EXPEDIENTE: 38499
16.27S.714.1.6-103/1999

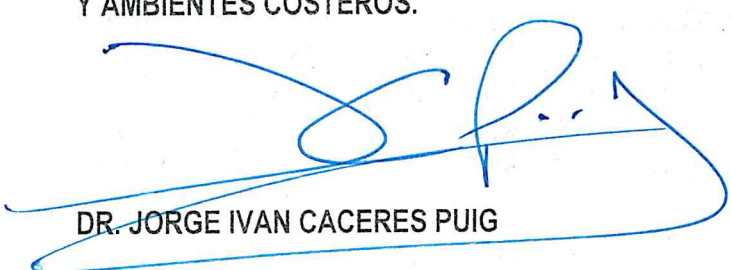
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP